

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Acosta, Fortaleza-21.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1878.

MARTES 19 DE FEBRERO.

Núm. 22.

Parte Oficial.

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

En el día de ayer se recibió en este Gobierno el siguiente

TELEGRAMA.

“El Ministro de Ultramar al Gobernador General de Puerto-Rico. — S. M. abrió ayer las Cortes. Respecto á Ultramar dijo: con satisfaccion sin igual os participo que tambien la paz extiende sus inapreciables beneficios á provincias ultramarinas. — La larga y dolorosa insurreccion que padece la Isla de Cuba toca visiblemente á su término. — Generales, Jefes, Oficiales y soldados de aquel sufrido Ejército y Armada, así como los leales voluntarios, hácese acreedores cada día más por sus importantes servicios á la gratitud de la patria. — Espero que en breve plazo os anunciará mi Gobierno que el éxito ha coronado sus esfuerzos y los del Ejército, quedando recompensado el sacrificio de la Nacion. Entre tanto puede considerarse comenzada la precisa y difícil obra de reconstruccion administrativa, económica y hasta social de aquella provincia, cuya prosperidad y florecimiento son tan necesarios. — A medida que el triunfo se ha visto más próximo, el Gobierno ha podido mostrarse más clemente y generoso con los que, víctimas de deplorables extravíos, renegaron un día de la madre patria. — Todo hace esperar que al propio tiempo que la paz y el bienestar se restablezcan en no largo plazo en aquel territorio, reinará el espíritu de unánime concordia y patriotismo, tan indispensable para asegurar el orden moral de los pueblos. — El Gobierno atiende con solcito cuidado á la administracion de Cuba y Puerto-Rico, proponiéndose llevar á ellas importantes mejoras que reparen males pasados y preparen más próspero y venturoso porvenir.”

Lo que he dispuesto se publique en la GACETA para general conocimiento.

Puerto-Rico, 18 de Febrero de 1878.
— EL MARQUÉS DE IRÚN.

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS.

Construcciones civiles. — Palacio de la Intendencia.

En virtud de la orden del Excmo. Sr. Gobernador General, fecha de hoy, se ha señalado el día 16 de Marzo próximo á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del citado edificio, cuyo importe segun presupuesto de contrata aprobado en dicha fecha, asciende á tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos cincuenta y tres centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General; hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del

público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de sesenta y nueve pesos en metálico, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiarse el acto del remate se leerá la Instruccion citada; en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Puerto-Rico, 12 de Febrero de 1878. — El Secretario del Gobierno General, Luis Justiniano.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Secretario del Gobierno General en . . . (tal fecha), de la Instruccion de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del edificio Palacio de la Intendencia, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y en pesos.)

(Fecha y firma.)”

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: “Proposicion para la adjudicacion de las obras de reparacion del Palacio Intendencia.”

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata de las obras de reparacion del edificio Palacio de la Intendencia, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867, y del de las facultativas aprobadas con esta fecha, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiese adjudicado la obra, tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, y veinte días contados desde la misma fecha para dar principio á dicha obra, la cual deberá quedar terminada en el plazo señalado en el pliego de condiciones particulares.

Art. 3º La fianza se compondrá de ciento tres pesos en metálico y además de un diez por ciento que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente hubieren de hacerse segun el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando la suma del depósito y de las retenciones llegue á ser la décima parte del presupuesto. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cangeando su carta de pago por otra que exprese que se destina á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificacion del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el uno por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico, 12 de Febrero de 1878. — El Secretario del Gobierno General, Luis Justiniano. [436]

CAPITANIA GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

ESTADO MAYOR.

SECCION 1ª — NÚM. 5.

Orden general del día 14 de Febrero de 1878, en San Juan de Puerto-Rico.

Habiendo llegado á esta plaza procedente de la Península el Capitan de Estado Mayor, Comandante de Ejército, Don Francisco Larrea y Liso, destinado á la Seccion de esta Isla, por Real órden de 17 de Enero anterior; el Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto que sea reconocido como tal, para cuyo efecto se publica en la órden general de este día.

El Coronel Jefe de E. M., José de Nicolau. [483]

Intendencia general de Hacienda pública

DE

ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

Debiendo sacarse á oposicion una plaza de Escribiente en la Contaduría General de Hacienda pública, dotada con el haber anual de 400 pesos, de órden del Ilmo. Sr. Intendente se anuncia en la GACETA OFICIAL para que los que quieran optar á la referida plaza, concurren á la Administracion Central de Contribuciones y Rentas á las tres de la tarde del Juéves 21 del corriente, donde tendrán lugar los ejercicios necesarios para justificar la aptitud de los interesados.

Puerto-Rico, Febrero 14 de 1878. — El Secretario, Manuel S de Cardona. [470] 2-2

Tesorería General de Hacienda pública

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago que expidió esta Tesorería General en 9 de Setiembre de 1864 bajo el número 145 de ella, por la cantidad de 247 pesos 27 centavos, en el concepto de Depósito judicial que verificaron los Sres. Vierela de Sagardia, se anuncia al público en la GACETA OFICIAL de esta provincia por quince veces consecutivas, con el fin de que el que la tenga en su poder, la presente en este Centro; en la inteligencia de que verificados los expresados quince anuncios sin haber surtido efecto se dará por nula dicha carta de pago y se procederá á lo que corresponda.

Puerto-Rico, Febrero 1º de 1878. — Juan A. Cordero. [328] 15-6

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago que expidió esta Tesorería general en 13 de Enero y 12 de Marzo de 1875, bajo los números 171 y 191 de ellas, por las cantidades de 97 pesetas 97 céntimos y 65 pesetas 31 céntimos, en el concepto de Depósitos judiciales que verificó Don Manuel Rafasoain, apoderado de Don Enrique Saavedra, se anuncia al público en la GACETA OFICIAL de esta provincia por quince veces consecutivas, con el fin de que el que las tenga en su poder las presente en este Centro: en la inteligencia de que verificados los expresados quince anuncios sin haber surtido efecto, se darán por nulas dichas cartas de pago, y se procederá á lo que corresponda.

Puerto-Rico, Febrero 12 de 1878. — Juan A. Cordero. [437] 15-3

El Ilmo. Sr. Intendente de Hacienda de esta Isla, se ha servido disponer se abra el pago de los haberes de las clases activas y pasivas de todos los ramos de ella, del Ejército y Armada como del material correspondiente al mes de la fecha, en los días del próximo Marzo en los términos siguientes:

Día 1º — Seccion 3ª, Guerra. — Guardia Civil. — Seccion 2ª, Gracia y Justicia. — Seccion 5ª, Marina.

Día 2. — Seccion 3ª, Guerra. — Gobierno Militar. — Batallones de Artillería y Cádiz. — Seccion 4ª, Hacienda.

Día 4. — Seccion 3ª, Guerra. — Todas las Oficinas y dependencias de la expresada Seccion, incluidos los que perciben fuera de la Capital por Estado Mayor. — Seccion 6ª, Gobernacion y 7ª, Fomento.

Día 5. — Seccion 3ª, Guerra. — Batallones de Valladolid, Madrid, Compañía de Obreros del Ejército y Disciplinary de Vieques.

Día 6. — Clases pasivas de esta provincia y de la Península desde las doce de la mañana á las dos de la tarde de los días hábiles, hasta el 15 inclusive.

En los mismos términos lo verificarán, tambien las Administraciones locales en los días que lo efectúa este Centro, sin alterarlos bajo ningun concepto.

Puerto-Rico, Febrero 18 de 1878. — El Tesoro general, Juan A. Cordero. [496]

Ordenacion de pagos de Marina

DE LA

PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

SUBASTA para el suministro de víveres con destino a vapor “Pizarro” y goleta “Favorita”, surtos en el puerto de esta Capital.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Brigadier Comandante Principal de Marina de esta Provincia, se fija para el 28 del actual á la una de la tarde en la dependencia de su mando y bajo su presidencia, la adjudicacion en pública subasta de los artículos que comprende la unida nota con sujecion á las bases siguientes:

1ª Las proposiciones se arreglarán en un todo al adjunto modelo, en pliegos cerrados que se admitirán durante la primera media hora del acto.

2ª Los víveres que se entreguen reunirán las condiciones que se les señalan, siendo además reconocidos por comisiones nombradas al efecto, quedando obligado el rematante á sustituir inmediatamente aquellos que á juicio de las mismas no fueren admisibles, sin que por esto le asista derecho á recambio alguna.

3ª No se admitirán las proposiciones que su importe exceda á los precios que se fijan con los tipos, y las bajas que en ellas se verifiquen será de un tanto por ciento sobre el valor total de todos los artículos.

4ª Será obligacion del rematante proceder á su entrega en los dos días siguientes al en que le fueren adjudicados; y si por cualquier evento no cumplieren en todas sus partes con su compromiso, queda facultada la Administracion de Marina para adquirirlos de su cuenta, siendo de la suya los perjuicios á que con tal demora diera lugar.

5ª Queda obligado el rematante á la con-